



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 3 de diciembre de 2025.-

**VISTO:**

El Expediente N° 112.640/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por nota N° 848/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del trabajador Felipe Oscar VERGARA y solicita se dicte instrumento legal por el uso de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento a partir del 26 de septiembre de 2025 con la percepción del CIEN POR CIENTO (100 %) de sus haberes;

QUE asimismo comunica que una vez que se cuente con el alta laboral emitida por la Junta Médica, se comunicara el cómputo de los días de la licencia usufructuada;

QUE informa que lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en el Decreto N° 366/06;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

EL VICEDECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DE DECANATO  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, al trabajador Felipe Oscar VERGARA (C.U.I.L. N° 20-17734008-2), a partir del 26 de septiembre de 2025, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, en el cargo Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría SIETE (7), código del cargo 437-M016-P, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA UNPA y en el Decreto N° 366/06.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que una vez sustanciada la Junta Médica prevista como requisito para el reintegro del trabajador, y agregadas las certificaciones a las presentes actuaciones, el Departamento Administración de Personal efectuará el cómputo del usufructo total de la presente licencia.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al involucrado, Jefatura del Departamento Administración de Personal.-



Pedro DE CARLI  
Mg. Pedro DE CARLI  
Vicedecano  
UNPA - UARG